

Adicionado por el 014 de Junio 16/05



ACUERDO No. No 00121

(16 JUN 2005)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 0012 del 29 de junio de 2004, en cuanto a la cuantía de los créditos en el Programa Carolina Oramas

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el literal g) del Artículo 5º del Decreto Ley 3155 de 1968 y los numerales 2º y 4º del Artículo 13 del Acuerdo No.0010 del 3 de mayo de 2004, por el cual se adoptan los Estatutos del ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que según artículo 19 del Acuerdo No. 032 del 24 de noviembre de 1995, por el cual se establece el Estatuto General de Servicios del ICETEX, el manejo presupuestal del Programa de Becas "Carolina Oramas Olaya" para Artistas, se realizará a través del rubro presupuestal "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos", en la modalidad de Crédito Reembolsable a través de la contraprestación de servicios";

Que teniendo en cuenta el crecimiento de los costos para gastos académicos y de manutención en el exterior, se hace necesario incrementar el monto de los créditos que otorgue el Icetex, par estudios en el Área de Bellas Artes, en el nivel de educación formal y no formal.

Que es pertinente modificar el artículo 9 del Acuerdo No. 0012 del 29 de junio de 2004, incrementando hasta en VEINTE MILLONES (\$20.000.000.00) de pesos el valor del crédito para artistas sobresalientes en el área de las Bellas Artes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Los créditos que otorgue el Icetex para estudios en el área de Bellas Artes se otorgarán hasta VEINTE MILLONES (\$20.000.000.00) de pesos, por beneficiario y por un periodo hasta de 12 meses prorrogables, si fuere del caso.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones del Acuerdo 0012 del 29 de junio de 2004, quedan vigentes en cuanto no contraríen lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá D.C. a los 16 JUN 2005


JAVIER BOTERO ALVAREZ
PRESIDENTE


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
SECRETARIO